



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 067 - 2013

La Molina, 19 AGO. 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Agosto del 2013, el Dictamen Conjunto N° 04 - 2013 de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa IBM del Perú S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 07079-2013, la empresa IBM del Perú S.A.C, propone trabajar en alianza con la Municipalidad Distrital de La Molina, en beneficio de la educación de los niños del Perú, para lo cual manifiesta su intención de donar el Software Reading Companion a los colegios de bajos recursos del distrito de La Molina, asimismo, capacitar a los docentes e implementar un plan piloto, inicialmente en tres colegios, para luego replicarlo en un número mayor de centros educativos;

Que, es objeto del presente convenio marco, promover el uso del software Reading Companion y tecnologías de la información, como herramienta de apoyo en el aprendizaje de las diversas materias de estudio, en las instituciones educativas públicas de bajos recursos económicos del distrito de La Molina, a fin de mejorar la educación de los niños y adolescentes de las referidas Instituciones Educativas;

Que, la Subgerencia de Educación, a través del Informe N° 067-2013-MDLM-GDH-SGE e Informe N° 076-2013-MDLM-GDH-SGE, señaló que la empresa IBM del Perú S.A.C. donará a favor de las Instituciones Educativas Públicas de bajos recursos del distrito de La Molina, el Software "Reading Companion", ofreciendo a través del mismo, bibliotecas virtuales de última generación para el idioma inglés, y capacitará a los profesores de nivel secundaria, responsables del curso; asimismo, precisa que el programa piloto se iniciará en las Instituciones Educativas Públicas N° 1140 - "Aurelio Miroquesada Sosa", N° 1278 - "Experimental La Molina" y N° 1235 - "Unión Latinoamericana", y dependiendo de su éxito, se irá ampliando a más instituciones, con el objetivo que el próximo año todas las instituciones educativas públicas cuenten con dicho programa;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante Informe N° 085-2013-MDLM-GDH de fecha 20.06.2013, propuso la aprobación y suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa IBM del Perú S.A.C., señalando que las partes sumarán esfuerzos a fin de mejorar la educación de los niños y adolescentes de bajos recursos económicos del distrito, a través de la promoción del uso del software y tecnologías de la información que servirán como herramientas de apoyo en el aprendizaje de las diversas materias de estudio, en las Instituciones Educativas Públicas de bajos recursos económicos del distrito de La Molina;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Informe N° 062-2013-GPPDI-MDLM de fecha 04.07.2013, emitió opinión favorable sobre el proyecto de Convenio Marco, concluyendo en que la propuesta busca mejorar el nivel educativo de los niños y adolescentes del distrito, focalizando su iniciativa en los colegios de más bajos recursos económicos y asimismo mejorar las competencias de los docentes de los colegios beneficiados al ser capacitados en el uso del software objeto de donación; precisando que la propuesta no generará gasto adicional a la entidad, toda vez que los compromisos a ser asumidos, serán con cargo a las actividades propias consideradas en el Plan Operativo Institucional de las unidades orgánicas involucradas;

Que, mediante Informe N° 217-2013-MDLM-GAJ de fecha 08.08.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable por la aprobación del proyecto de Convenio





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

067

Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa IBM del Perú SAC, precisando que entre las actividades contempladas en el proyecto de Convenio Marco se encuentran actividades relacionadas al uso del software Reading Companion y tecnologías de la información en la educación de los niños y adolescentes de Instituciones Educativas Públicas del distrito de La Molina, siendo que dichas actividades se encuentran expresamente consideradas en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por tanto se tratan de actividades que competen a los gobiernos locales;

Que, mediante Memorando N° 958-2013-MDLM-GM de fecha 08.08.2013, la Gerencia Municipal elevó la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa IBM del Perú S.A.C, precisando que resulta beneficioso para la Entidad, por tanto remite los actuados a fin que sea puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala en el Artículo I de su Título Preliminar, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; prescribiendo en su Artículo II que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y que la promoción del desarrollo local es permanente e integral tal como lo dispone su artículo X;

Que, conforme al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene entre sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional; promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras; así como apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa IBM del Perú SAC; que consta de 12 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto promover el uso del software Reading Companion y tecnologías de la información, como herramienta de apoyo en el aprendizaje de las diversas materias de estudio, en las Instituciones Educativas Públicas de bajos recursos económicos del distrito de La Molina, a fin de mejorar la educación de los niños y adolescentes de las referidas Instituciones Educativas

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE